



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
DC20S198

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S198 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, BAXTER, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E11-2020, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$259,698,393.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$649,239,949.54 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132).

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), los montos mínimo y máximo del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 120, 121 y 122), quedando por la cantidad mínima de \$260,892,129.66 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
DC20S198

NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$652,224,258.85 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 2, 3, 4 y 5).

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 39 y 40).

VIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 6, 7, 8, 9, 10 y 11).

IX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48).

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193076-2021, emitido por el Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.2.- Con oficio número 219001 200100/CAOA/879 de fecha 14 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal en Oaxaca de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como la ampliación a la vigencia y al plazo de la prestación del servicio establecidos en el contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
DC20S198

I.3.- Por oficio número 2219001200100/CAOA/0784/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal en Oaxaca, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011946 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado, conservando los precios establecidos.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
DC20S198

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, para las partidas 110, 111 y 112, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$262,614,856.85 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$656,531,052.61 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
DC20S198

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓

“EL PROVEEDOR”
BAXTER, S.A. DE C.V. ✓


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ ✓
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica ✓

RRSR/CPRD/JMHN


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5


*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
DC20S198

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TURNO: JOSÉ M. HERNÁNDEZ



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011946

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

CM-7

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 219001200100/CAOA/0781 (adjunto) la ampliación a los siguientes contratos **DC20S050**, Partida 71 con la persona moral Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V., **DC20S179**, Partida 72 con la persona moral Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José, **DC20S180**, Partida 73 con la persona moral Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V., **DC19S148**, Partida 20 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S200**, Partidas 96, 97 y 98 con la persona Moral Baxter, S.A. de C.V., **DC19S176**, Partida 20 con la persona Moral Baxter, S.A. de C.V., **DC20S198**, Partidas 110, 111 y 112 con la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

CM-7

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio de los diversos procedimientos de contratación.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2020 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

- Cc. Lic. Moises Siddhartha Bailon Jiménez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.-Para su conocimiento (*)
- Dra. Martha Escobar Vázquez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Oaxaca.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Recibido

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 1 de 1

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2219001200100/CAOA/0784/2020

Oaxaca de Juárez 22 de Diciembre 2020.

Lic. Ruben Gonzalez Herrera
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Duranto Número 291, cuarto piso
Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700 Ciudad de México

Lic. José Gerardo Portugal Castillo
Titular de División.

Derivado del oficio circular 095524612C00/0392 – 09E1611C00/0401 de fecha 01 de Diciembre 2020, emitido por el Titular de la Unidad de Atención Médica y Encargado de la Unidad de Adquisiciones e infraestructura en el cual instruye a las Delegaciones a garantizar la continuidad de, entre otros servicios integrales el de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) pacientes prevalentes**, solicito a usted su apoyo para proceder a efectuar convenio modificatorio hasta por el 20% en monto, así como ampliación en vigencia y plazo del citado contrato, en apego a lo dispuesto en el Artículo 47 Fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo a lo siguiente:

Contrato primigenio DC20S198:

Contrato	Proveedor:	Partida	Importe mínimo N/A IVA	Importe máximo N/A IVA
DC20S198	Baxter S.A. de C.V.	110	4,680,921.70	11,702,286.96
		111	3,201,831.36	8,004,543.82
		112	730,882.88	1,827,138.04
			8,613,635.94	21,533,968.82

Ampliación del 20% en monto, vigencia y plazo:

Contrato	Proveedor:	Partida	Importe mínimo N/A IVA	Importe máximo N/A IVA
DC20S198	Baxter S.A. de C.V.	110	936,184.34	2,340,457.39
		111	640,366.27	1,600,908.76
		112	146,176.58	365,427.61
			1,722,727.19	4,306,793.76

Importe del convenio	Importe mínimo	10,336,363.13
modificatorio	importe máximo	25,840,762.58

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No omito informar que la ampliación se requiere del 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021, se anexa certificado de disponibilidad presupuestal, así como oficio de aceptación del proveedor, oficio de anuencia de la CPIM, justificación médica y requerimiento firmado.

Así también se hace la aclaración que por el tipo de servicio no aplica el IVA.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Moises Siddhartha Bailon Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboro.- Lic. Gloria Eugenia Castillo Bustamante. Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORD. AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Ampliación hasta por el 20% al contrato DC205198 en monto y vigencia

Partida	Delegación	PU	DC205198				INCREMENTO 20%			
			Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima
110	Oaxaca	34.58	135,365	338,412	4,680,921.70	11,702,286.96	27,073	67,682	936,184.34	2,340,457.39
111	Oaxaca	34.58	92,592	231,479	3,201,831.36	8,004,543.82	18,518	46,296	640,366.27	1,600,908.76
112	Oaxaca	34.58	21,136	52,838	730,882.88	1,827,138.04	4,227	10,568	146,176.58	365,427.61
					8,613,635.94	21,533,968.82			1,722,727.19	4,306,793.76

Elaboró.

Lic. Gloria Eugenia Escobar Bustamante
 Coord. Auxiliar Operativa Administrativa

Vo. Bo.

Dña. Martha Escobar Vazquez
 Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones medicas

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN MÉDICA

Para la ampliación hasta por el 20% al contrato DC20S198 correspondiente al servicio integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes.

Se solicita la ampliación hasta por el 20 % al contrato **DC20S198** en monto, vigencia y plazo, para garantizar el servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes del OOAD Oaxaca, celebrado con el proveedor Baxter S.A. de C.V. de acuerdo a las instrucciones del oficio circular de referencia 09 55 24 61 2C00/0392 - 09E1611C00/0401 de fecha 01 de Diciembre 2020, emitido por el Titular de la Unidad de Atención Médica y Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, en el cual se instruye a las delegaciones realizar las acciones que garanticen la continuidad de, entre otros servicios el de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes del 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021. De acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Delegación	PU	DC20S198				INCREMENTO 20%					
			Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Bolsas mínimo	Bolsas máximo	Cantidad mínima	Cantidad Maxima		
110	Oaxaca	34.58	135,365	338,412	4,680,921.70	11,702,286.96	27,073	67,682	936,184.34	2,340,457.39		
111	Oaxaca	34.58	92,592	231,479	3,201,831.36	8,004,543.82	18,518	46,296	640,366.27	1,600,908.76		
112	Oaxaca	34.58	21,136	52,838	730,882.88	1,827,138.04	4,227	10,568	146,176.58	365,427.61		
			8,613,635.94				21,533,968.82				1,722,727.19	4,306,793.76

Contrato Primigenio:

Contrato	Proveedor:	Partida	Importe mínimo N/A IVA	Importe máximo N/A IVA
DC20S198	Baxter S.A. de C.V.	110	4,680,921.70	11,702,286.96
		111	3,201,831.36	8,004,543.82
		112	730,882.88	1,827,138.04
			8,613,635.94	21,533,968.82

Contrato	Proveedor:	Partida	Importe mínimo N/A IVA	Importe máximo N/A IVA
DC20S198	Baxter S.A. de C.V.	110	936,184.34	2,340,457.39
		111	640,366.27	1,600,908.76
		112	146,176.58	365,427.61
			1,722,727.19	4,306,793.76

Importe del convenio Importe mínimo
modificatorio Importe máximo

10,336,363.13
25,840,762.58

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN MÉDICA

La Diálisis Peritoneal Ambulatoria es un servicio organizado para el manejo integral del paciente con enfermedad renal crónica en terapia sustitutiva DPCA (Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria), que le otorga atención de la más alta calidad, y brinda la ventaja de optimizar recursos institucionales al permitir la atención directa del paciente en su domicilio sin necesidad de permanencia hospitalaria, esta terapia se efectúa por sí mismo o con un familiar capacitado y consiste en realizar cambios de líquido de diálisis de forma manual, en el domicilio del paciente con insuficiencia renal crónica y ocasionalmente en otro sitio que cumpla con especificaciones de higiene, limpieza y seguridad requeridos de acuerdo con la cantidad de líquido y el número de cambios indicados por el médico tratante, el proceso de diálisis de forma manual que realiza el mismo paciente con la asistencia de un familiar previamente capacitado y en la que el paciente utiliza en promedio 8 litros de solución de diálisis distribuidos en 4 cambios diarios durante los 7 días de la semana, el objetivo es la remoción de sal, agua y sustancias tóxicas, que ya no son eliminados por los riñones y eviten se acumulen estos productos en la sangre, todos estos insumos o accesorios incluyendo las bolsas de solución de diálisis deben ser compatibles entre sí, ya que la incompatibilidad de un solo accesorio o insumo implica que no sea posible realizar el proceso de diálisis, razón por la cual es imprescindible que los componentes que intervienen en este proceso sean completamente compatibles. Con base a lo anterior y derivado de los resultados satisfactorios y la disminución de riesgos de peritonitis que implican gastos adicionales de hospitalización, tratamiento con antibióticos y otros fármacos de reciente generación, se considera conveniente la contratación de estos insumos que permitirán la continuidad de los tratamientos indicados y siendo estos tratamientos considerados soporte de vida, por lo que resulta imprescindible garantizar la salud de los pacientes de que se ingresan a este programa.

Se acompaña a la presente solicitud el requerimiento firmado y el documento que acredita la existencia de recursos para realizar la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 47 Fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente



Dra. Martha Escobar Vázquez
Asesor de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.
OOAD Oaxaca

ANEXOS
30/01/2020

Oficio No. 219001 200100/CAOA/879

Oaxaca de Juárez 14 de diciembre de 2020

C. Maria del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal Baxter S.A. de C.V

En seguimiento al contrato DC20S198 correspondiente al servicio de DPCA PREVALENTES para el periodo 01 de Enero 2021 al 31 de Marzo 2021, celebrado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito a usted tenga bien aceptar ampliación hasta por el 20% del citado instrumento jurídico en monto, vigencia y plazo, bajo las mismas condiciones de contratación y precio pactadas en el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Delegación	PU	DC20S198				INCREMENTO 20%			
			Bolsas minimo	Bolsas maximo	Cantidad minima	Cantidad Maxima	Bolsas minimo	Bolsas maximo	Cantidad minima	Cantidad Maxima
110	Oaxaca	34.58	135,365	338,412	4,680,921.70	11,702,286.96	27,073	67,682	936,184.34	2,340,457.39
111	Oaxaca	34.58	92,592	231,479	3,201,831.36	8,004,543.82	18,518	46,296	640,366.27	1,600,908.76
112	Oaxaca	34.58	21,136	52,838	730,882.88	1,827,138.04	4,227	10,568	146,176.58	365,427.61
					8,613,635.94	21,533,968.82			1,722,727.19	4,306,793.76

Agradeciendo que el oficio de aceptación se emita a nombre de Ing. Carolina Aquino Rivera, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moises Siddarta Bailon Jimenez
Administrador del contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN OAXACA.

Ing. Carolina Aquino Rivera
Encargada de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento.

Estimada Ing. Carolina Aquino.

Por este conducto, **Angel Manuel Brito López**, Representante Legal de la empresa **BAXTER S.A. de C.V.**, hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio no. **219001200100/CAOA/879**, con fecha del **14 de Diciembre de 2020**, mi representada está en condiciones de **aceptar** la ampliación del 20 % al monto, la ampliación de la vigencia del **01 de enero al 31 de marzo del 2021** y plazo del contrato **DC20S198**, con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio que a continuación detallo.

DELEGACIÓN	CONTRATO	TERAPIA	PRECIO	AMPLIACION EN VIGENCIA	AMPLIACION 20%
IMSS ESTATAL EN OAXACA	DC20S198	DPCA PREVALENTES	\$34.58	01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2021	\$4,306,793.76

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

Atentamente

ANGEL MANUEL BRITO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BAXTER S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

ANEXOS
IMPRESION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193076 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 876,764,642.88 Cuenta 42060318

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
876,764.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 876,764,642.88
OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 MN

BERENICE VIAJES VALENCIA JAIMES

Autorizó

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
GRUPO DE CONTRATOS